

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 092-2025-INIA-OA

Lima, 10 de junio del 2025

### VISTO:

El Contrato N°0016-2024-INIA, de fecha 21 de mayo de 2024; el Memorando N° 00229-2025/MIDAGRI-INIA/DDTA de fecha 03 de junio del 2025 y el Informe N° 407-2025-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que conforme lo establecido en las definiciones del Anexo N° 1, del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se establece que la Liquidación de contrato, es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales, aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico;

Que, con fecha 21 de mayo del 2024, se suscribió el Contrato N°0016-2024-INIA entre la empresa JP CONSTRUCCION & SUMINISTROS S.R.L. y el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA, para la ejecución de la Obra “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL GENÉTICO EN LA EEA AREQUIPA, por el monto de S/ 1,550,557.83 (INC. IGV).

Que, con fecha 18 de diciembre de 2024, se suscribió el Acta de Recepción de Obra correspondiente al Contrato N°0016-2024-INIA, ejecutado por el contratista JP CONSTRUCCIÓN & SUMINISTROS S.R.L.

Que, el contratista presentó la liquidación de contrato de obra mediante Carta N°002-2025/JP/EEA-AQP del 14 de febrero de 2025 y con Carta N° 102-2025-SUP-JESC de fecha de fecha 17 de febrero del 2025, el Supervisor de obra presenta a la Entidad sus propios cálculos de liquidación.

Que, con Carta N° 105-2025-SUP-JESC de fecha 28 de marzo de 2025, el Supervisor presenta a la Entidad su informe de revisión de la liquidación presentado por el contratista, la misma que fue observada con Carta N° 00033-2025-MIDAGRI-INIA/DDTA.

Que, con Carta N° 277-2025-MIDAGRI-INIA/GG-OA de fecha 16 de abril de 2025, la Entidad notifica al contratista JP CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.R.L. para que se pronuncie sobre los cálculos de la liquidación realizados por el área técnica del PI con CUI 2491159, por lo que con Carta N° 003-2025/JP/EEA-AQP del 21 de abril del 2025, el contratista JP dio el consentimiento a la liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Memorando N° 00229-2025/MIDAGRI-INIA/DDTA de fecha 03 de junio del 2025, la Dirección de Desarrollo de Investigación y Desarrollo Tecnológico, solicita a la Oficina de Administración emitir el acto resolutivo correspondiente para la aprobación de la liquidación del Contrato No. 016-2024- INIA de la ejecución de obra "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL GENÉTICO EN LA EEA AREQUIPA" que forma parte del PI con CUI 2491159, ya que cumple con la normativa correspondiente y ha sido debidamente consentida, por lo que la Entidad deberá considerar un saldo a favor del contratista de S/ 30,941.41 (Treinta mil novecientos cuarenta y uno con 41/100 soles), y disponer las acciones necesarias para: 1. El pago del saldo a favor del contratista. 2. La devolución de la garantía de fiel cumplimiento retenida.

Que, mediante Informe N° 407-2025-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 09 de junio del 2025, según lo señalado por la Dirección de Desarrollo de Investigación y Desarrollo Tecnológico, la Unidad de Abastecimiento considera viable la APROBACIÓN de la liquidación del Contrato No. 016-2024-INIA de la ejecución de obra "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL GENÉTICO EN LA EEA AREQUIPA" que forma parte del PI con CUI 2491159, ya que cumple con la normativa correspondiente y ha sido debidamente consentida, por lo que la Entidad deberá considerar un saldo a favor del contratista de S/ 30,941.41 (Treinta mil novecientos cuarenta y uno con 41/100 soles), asimismo, corresponde la devolución de la garantía de fiel cumplimiento retenida por un monto ascendente a S/ 6,335.00 (Seis mil trescientos treinta y cinco con 11/100 soles).

Que, con las facultades delegadas en el literal l) del artículo 2 de la Resolución Jefatural N°0243-2024-INIA, y con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento y la Dirección de Desarrollo de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la liquidación del Contrato No. 016-2024-INIA de la ejecución de obra "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y

REPRODUCCIÓN DE MATERIAL GENÉTICO EN LA EEA AREQUIPA” que forma parte del PI con CUI 2491159, de acuerdo con los cálculos realizados por el contratista y consentidos, determinándose el costo total de la obra por S/. 1,645,052.80 (Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil cincuenta y dos con 80/100 soles) incluido el IGV

**Artículo 2.- AUTORIZAR** a la Unidad de Tesorería cancelar el saldo a favor del contratista el monto de S/. 30,941.41 (Treinta mil novecientos cuarenta y uno con 41/100 soles) y corresponde devolver la retención por fiel cumplimiento el monto de S/.6,335.00 (Seis mil trescientos treinta y cinco con 00/100 soles) a favor del contratista JP CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.R.L.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al contratista JP CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.R.L. conforme a Ley, así como al supervisor de obra.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**HELÍ HERNANDO CÁRDENAS YAYA**  
Director General de la Oficina de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qHi1XCCr66Swo9hYGCpkZ2kYFOJg4C7eWJ3wKtgvX56cV23pp3BcU%2Feupk%3D>